



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
SANTA MARÍA LA ANTIGUA**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN,
POSTGRADO Y EXTENSIÓN**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO**

*Programa de Estímulo a la Investigación y
Desarrollo*

**Reglamento para la Convocatoria para
Proyectos de I+D**

Octubre 2016



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

Tabla de Contenido

A.	Descripción de la Convocatoria.....	2
B.	Objetivo de la Convocatoria.....	2
C.	Elegibilidad.....	2
	Requisitos del proponente principal.....	2
	Requisitos de la propuesta.....	3
D.	Fases de la Convocatoria.....	3
	Fase 1: Apertura de la convocatoria.....	3
	Fase 2: Clínica de propuestas.....	3
	Fase 3: Presentación de Propuesta.....	4
	3.1. Contenido de la propuesta de investigación.....	4
	3.2. Fecha límite para el envío de propuestas.....	4
	Fase 4: Evaluación de propuestas.....	4
	4.1. Evaluación de admisibilidad.....	5
	4.2. Evaluación técnica.....	5
	4.3. Selección.....	7
	Fase 5: Negociación, ejecución y seguimiento del Proyecto.....	7
	Control de desembolsos.....	8
	Ejecución y Seguimiento.....	8
	Fase 6: Finalización.....	8
	Transferencia de resultados.....	8
E.	Gastos permisibles.....	8
F.	Términos adicionales.....	9
	Propiedad de los equipos e insumos.....	9
	Criterios no aplicables en las evaluaciones.....	9
	Confidencialidad.....	9
	Propiedad intelectual.....	10
G.	Proceso de la Convocatoria para proyectos de I+D.....	11



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

A. Descripción de la Convocatoria.

La Universidad Católica Santa María la Antigua (USMA) ejecuta, a través de su Dirección de Investigación y Desarrollo, la **Convocatoria para Proyectos de I+D** como parte de su **Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo**, mediante el cual se propone estimular la actividad de investigación entre sus entre investigadores, profesores, estudiantes y/o personal administrativo.

La **Convocatoria para Proyectos de I+D** va dirigida a financiar los proyectos que se encuentren en la siguiente categoría:

Categoría Única: Proyectos de investigación científica, técnica, social, humanística, de desarrollo tecnológico o de innovación en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad.

Las propuestas tendrán una duración máxima de **doce (12) meses**, basado en el mismo presupuesto que se apruebe en la fase de negociación. Esto incluye la ejecución del trabajo y el informe final.

B. Objetivo de la Convocatoria.

La **Convocatoria para Proyectos de I+D** tiene como objetivo principal estimular la ejecución de estudios e investigaciones científicas, técnicas, sociales, humanísticas, de desarrollo tecnológico o de innovación en la Universidad Católica Santa María la Antigua.

Se espera que este programa impacte en:

- Los índices de producción e impacto científico de la universidad.
- El número de investigaciones que se desarrollan en la universidad.
- El número de productos científicos que se generan como resultados de investigación.
- La capacidad de investigación de estudiantes, profesores y administrativos.

C. Elegibilidad.

Requisitos del proponente principal.

1. Vinculación formal a la universidad como Investigador, Profesor, Estudiante, Egresado¹ o Administrativo.
2. Capacidad para llevar a cabo investigación científica, técnica, social, humanística, de desarrollo tecnológico o de innovación.
3. Contar con un tiempo de dedicación realista para el proyecto que propone.

¹ Los egresados de la universidad podrán participar en la convocatoria como Investigador Principal o Co-Investigador siempre y cuando presente la propuesta en colaboración con un Investigador o Profesor formalmente vinculado a la Universidad.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

Como parte del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto podrán participar co-investigadores externos a la USMA.

Aquellos proponentes que estén desarrollando proyectos financiados mediante **Convocatoria** anterior del **Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo** podrán aplicar en una nueva **Convocatoria** siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Tengan un grado de avance del 75% en el proyecto que estén desarrollando como parte de la **Convocatoria** anterior.
2. La fecha de inicio de la propuesta para la nueva **Convocatoria** sea posterior a la fecha de culminación programada para el proyecto que esté desarrollando de la **Convocatoria** anterior.

Requisitos de la propuesta.

1. Ser propuesta para un proyecto de investigación científica, técnica, social, de desarrollo tecnológico o de innovación.
2. Estar orientada a la misión y visión de la USMA.
3. Estar vinculada a las líneas de investigación de la USMA.
4. Estar dirigidas a responder a necesidades sociales o productivas del país.

D. Fases de la Convocatoria.

Fase 1: Apertura de la convocatoria.

Al momento del lanzamiento la Dirección de Investigación y Desarrollo debe anunciar la convocatoria a las personas elegibles a través de medios impresos y digitales. Además, debe habilitar el acceso a los siguientes documentos:

- a. Bases de la Convocatoria.
- b. Reglamento de Convocatoria para Proyectos de I+D (este documento).
- c. Formularios
 - a. Formulario de presentación de propuesta (DI-F07).
 - b. Plantilla para la propuesta de investigación (DI-F10).

Fase 2: Clínica de propuestas.

La fase de **Clínica de propuestas** consiste en talleres y reuniones de trabajo del equipo de la Dirección de Investigación y Desarrollo con cada uno de los interesados en presentar propuestas de proyectos, con el objetivo de brindar asistencia técnica en el desarrollo de las propuestas.

Se contempla, como mínimo, una reunión de trabajo con cada uno de los proponentes. Para esta reunión de trabajo, el proponente debe presentarse un documento borrador que incluya los componentes esenciales de la propuesta.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

Fase 3: Presentación de Propuesta.

3.1. Contenido de la propuesta de investigación.

La **Propuesta** consistirá de los siguientes documentos:

1. Formulario de presentación de propuestas (DI-F07).
2. Descripción técnica de la propuesta (DI-F10) (máximo 10 páginas).
3. Versión resumida de la hoja de vida actualizada del investigador principal y demás investigadores.
4. Carta de aval de la Unidad Académica responsable del proyecto, a la cual está adscrito el investigador principal. Debe identificar claramente a la Unidad Académica, la Autoridad responsable, el nombre del proponente principal y el proyecto presentado.

Los documentos podrán ser completados en español o en inglés.

El proponente será responsable por la veracidad de la información entregada en los documentos de la **Propuesta**. Las faltas en este sentido serán tratadas de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General del Proceso de Investigación, Desarrollo e Innovación, el Código de Buenas Prácticas Éticas de la Investigación y los reglamentos de la Universidad aplicables en cada caso.

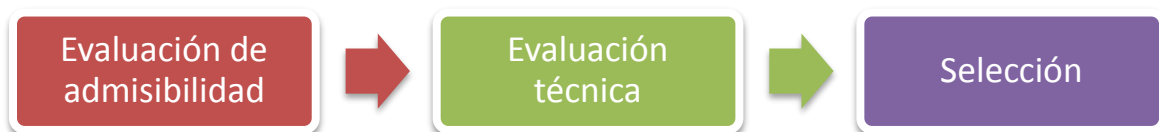
3.2. Fecha límite para el envío de propuestas.

La fecha límite para la recepción de la **Propuesta** será indicada en el documento de **Bases de la Convocatoria**.

El proponente debe enviar los documentos de la **Propuesta** compilados en solo un archivo digital (formato pdf, peso menor de 10mb) a la dirección de correo electrónico investigacion@usma.ac.pa. El envío debe realizarlo desde su correo oficial (@usma.ac.pa o @usma.com.pa), el cual será reconocido como firma del proponente. En casos excepcionales, se permitirá el uso del correo personal para realizar este envío.

Las **Propuestas** incompletas serán devueltas al proponente principal para subsanar las faltas, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo de entrega.

Fase 4: Evaluación de propuestas.



La Dirección de Investigación y Desarrollo evaluará la admisibilidad de las propuestas (*ver 4.1. Evaluación de admisibilidad*), verificando los criterios de elegibilidad y la entrega completa de todos los documentos de la propuesta.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

La evaluación técnica de la propuesta (*ver 4.2. Evaluación técnica*) estará a cargo de tres revisores designados por la Dirección de Investigación y Desarrollo. La evaluación técnica se desarrollará bajo un sistema de doble-ciego: se anonimizarán las propuestas recibidas para evitar que los evaluadores puedan identificar al proponente. Por otra parte, los nombres de los evaluadores no serán revelados a los proponentes.

La Dirección de Investigación y Desarrollo compilará las evaluaciones de los revisores y generará un listado de las propuestas cuyas evaluaciones de criterios principales superen el punto de corte. Este listado será enviado al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y al Rector quienes, con base en las evaluaciones de los revisores, emitirán la decisión final de aprobación, aprobación condicionada o no aprobación.

Los proponentes cuyas propuestas que sean aprobadas deberán iniciar la fase de negociación con la Dirección de Investigación y Desarrollo en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de haber sido notificados de la decisión de Selección.

4.1. Evaluación de admisibilidad.

La Dirección de Investigación y Desarrollo analizará la **Propuesta** para determinar que cumpla con los Criterios de elegibilidad (*ver C. Elegibilidad*) y con la Entrega completa de los documentos requeridos (*ver Fase 3: Presentación de Propuesta*). Los resultados de este análisis serán plasmados en el Formulario de Evaluación de admisibilidad para Propuestas de I+D (DI-F32).

Si la propuesta aprueba la evaluación de admisibilidad pasará a la siguiente fase de evaluación técnica. En caso de no aprobación por falta de documentos, el proponente tendrá oportunidad de reenviar la propuesta completa si se encuentra dentro del plazo para la recepción de propuestas establecido en el documento de **Bases de la convocatoria**.

4.2. Evaluación técnica.

Cada propuesta será evaluada por tres revisores designados por la Dirección de Investigación y Desarrollo. Este grupo de revisores estará conformado de acuerdo con la siguiente estructura:

- a) Un revisor de parte de la Dirección de Investigación y Desarrollo.
- b) Un revisor experto en metodología de investigación.
- c) Un revisor experto en la disciplina o área de conocimiento de la propuesta.

Los revisores podrán ser externos o internos de la USMA, y deberán constatar la ausencia de conflicto de interés con respecto de la propuesta y de los proponentes.

Para desarrollar la evaluación técnica, los revisores utilizarán el **Formulario de Evaluación de Propuestas de Investigación** (DI-F08) que consta de tres secciones: *Cumplimiento de criterios de selección, Conclusiones, Certificaciones*.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

<i>Cumplimiento de criterios de selección</i>		
Criterios principales	Propuesta	– Calidad científica o tecnológica de la propuesta. – Originalidad de la propuesta en su ámbito científico-técnico.
	Equipo de investigadores.	– Capacidad demostrada o potencial del equipo de investigadores para desarrollar la propuesta.
	Vinculación con la misión de la USMA y con la realidad nacional.	– Relevancia en relación con la Misión, Visión y las líneas de Investigación de la USMA. – Pertinencia, entendida como la aplicación del conocimiento que brinde soluciones a problemas productivos y sociales del país.
	Viabilidad de la propuesta	– Coherencia entre los objetivos, los métodos y los productos. – Ajuste de los productos entregables y el tiempo de duración propuesto. – Capacidad de lograr los resultados con el presupuesto solicitado.
Criterios de valor agregado (Según se definen en la Descripción del Programa de estímulo a la investigación y Desarrollo)	1. Promoción de la innovación social. 2. Componente formativo de investigación 3. Integración disciplinaria. 4. Fortalecimiento de grupos o líneas de investigación. 5. Investigación realizada como parte de un convenio con otra institución. 6. Participación en redes de investigación.	

Conclusiones

En esta sección cada evaluador anotará sus conclusiones con respecto a la evaluación realizada, así como recomendaciones de mejora de la propuesta (si aplica). Se incluye además la recomendación de aprobar —o no— la acción propuesta, y recomendaciones de ajustes en el presupuesto, de ser considerados necesarios.

Certificaciones

El formulario de evaluación concluye con las certificaciones sobre posibles conflictos de interés.

La aprobación de la evaluación técnica dependerá de dos indicadores:

1. La recomendación de aprobación por parte de cada revisor (apartado 2.3 del formulario DI-F08).
2. El promedio ponderado de las puntuaciones otorgadas por cada revisor a los criterios principales. Este promedio debe superar el punto de corte (3.0 puntos de un total de 5.0).

La evaluación otorgada a los criterios de valor agregado no incide en la aprobación de la propuesta. Su utilidad es servir como insumo para la priorización de la propuesta, identificando el grado de alineamiento con las prioridades de la USMA para promover la cultura de investigación y fortalecer las capacidades para el desarrollo institucional en esta área.



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

4.3. Selección.

La Dirección de Investigación y Desarrollo compilará las evaluaciones técnicas de las propuestas por parte de los revisores para determinar los indicadores de aprobación. La Dirección de Investigación y Desarrollo presentará un informe de esta compilación, junto con las propuestas y sus evaluaciones, al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y al Rector. Con base en estos documentos, el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y el Rector emitirán una decisión (Aprobación, Aprobación condicionada, No Aprobación), la cual tiene un carácter inapelable. La decisión será comunicada por la Dirección de Investigación y Desarrollo a los proponentes y divulgada a través de la página web de la convocatoria.

Aprobación: El proponente cuya propuesta reciba aprobación podrá iniciar la fase de negociación y firma de Convenio de subsidio a proyecto, para lo cual deberá contactarse con la Dirección de Investigación y Desarrollo en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de haber sido notificado de la decisión.

Aprobación condicionada: El proponente cuya propuesta reciba aprobación condicionada, deberá contestar a las observaciones y recomendaciones de los revisores, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

En caso de no recibir respuestas en el plazo indicado, se considerará como desistimiento de la aprobación condicionada y la propuesta será considerada como no aprobada.

Las respuestas a las observaciones y recomendaciones serán evaluadas por la Dirección de Investigación y Desarrollo para tomar una decisión final (aprobación o no aprobación). Para esta re-evaluación, la Dirección de Investigación y Desarrollo podrá solicitar el apoyo de los revisores y convocar a reuniones con el proponente principal para que sustente su propuesta.

No aprobación: El proponente cuya propuesta no reciba aprobación no podrá continuar con la fase de negociación y firma de Convenio de subsidio a proyecto.

Fase 5: Negociación, ejecución y seguimiento del Proyecto.

Solamente las propuestas aprobadas en la fase de evaluación técnica podrán iniciar el proceso de negociación del Convenio de subsidio a proyecto para el desembolso de fondos. Con base en las recomendaciones surgidas del proceso de evaluación técnica, la Dirección de Investigación y Desarrollo podrá sugerir cambios en el presupuesto solicitado.

La USMA se reserva el derecho de limitar el número de propuestas a las que se adjudicarán los fondos, en función de la disponibilidad y política presupuestaria. Las propuestas que no cumplan con el Reglamento, la calidad técnica esperada, o los términos del Programa no podrán ser beneficiadas con fondos de esta Convocatoria.

Una vez completada la fase de evaluación de las **Propuestas**, la Dirección de Investigación y Desarrollo contactará a los proponentes de las propuestas favorecidas y negociará los términos y



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

condiciones del financiamiento, ejecución y seguimiento del proyecto. Producto de esta negociación se firmará un **Convenio de subsidio a proyecto**.

En caso de que la investigación propuesta requiera aprobación por **Comité de Ética en Investigación**, el proponente principal deberá tramitarlo antes de la firma del Convenio de subsidio a proyecto. Las recomendaciones que emita el Comité de Ética serán adoptadas e incorporadas en la propuesta final que servirá de base para la firma del Convenio de subsidio a proyecto.

Control de desembolsos.

La Dirección de Investigación y Desarrollo dará seguimiento a la ejecución del proyecto y deberá autorizar los desembolsos de acuerdo con los mecanismos convenidos en el **Convenio de subsidio a proyecto**.

Ejecución y Seguimiento.

Es responsabilidad del investigador principal presentar, ante la Dirección de Investigación y Desarrollo, informes cuatrimestrales de avance de su proyecto de investigación. En dicho informe debe constatarse la ejecución técnica y financiera del proyecto, utilizando el **Formulario de seguimiento de proyectos de investigación** (DI-F09). Luego de recibido el informe, la Dirección de Investigación y Desarrollo autorizará la continuación de la siguiente etapa.

Fase 6: Finalización.

Una vez completado el proyecto en su totalidad, de acuerdo con lo convenido en el Convenio de subsidio a proyecto pactado, la Dirección de Investigación y Desarrollo realizará una evaluación técnica y financiera. La evaluación favorable resultará en una **Resolución de finalización** en la que la Dirección de Investigación y Desarrollo certificará la ejecución del proyecto en buenos términos.

Transferencia de resultados.

La estrategia priorizada para la comunicación de los resultados del proyecto será la publicación en revista científica indexada. Se espera también la transferencia a través de otros productos científicos que puedan derivarse del proyecto.

Se promoverá la transferencia de los resultados a las asignaturas académicas en las que sean relevantes.

E. Gastos permisibles.

El monto máximo a adjudicar por proyecto será determinado en el documento de **Bases de la convocatoria**.

Los objetos de gasto permisibles incluyen lo siguiente:



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

Debe desglosar por etapa y actividad	- Estipendio para el equipo de investigación (Investigador principal, Copro investigadores, Personal de apoyo técnico).*
	- Gastos de capacitación de corta duración
	- Viáticos de movilidad
	- Insumos (equipos, reactivos, maquinarias, aplicaciones informáticas, materiales de laboratorio, recursos bibliográficos)

*El estipendio para los investigadores no puede exceder el 20% del presupuesto total.

El monto de cada rubro solicitado debe ser debidamente sustentado en la propuesta. Los gastos permitidos para cada caso estarán sujetos a consulta con la Vicerrectoría Administrativa

F. Términos adicionales.

Propiedad de los equipos e insumos.

Todos los equipos, insumos y materiales que se adquieran mediante los fondos otorgados en esta Convocatoria serán propiedad de la Universidad Católica Santa María la Antigua, lo que deberá tomarse en consideración al momento de realizar las compras.

Criterios no aplicables en las evaluaciones.

Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección el género del proponente, raza, afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de característica involuntaria o de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad serán indicadas en este Reglamento y en las **Bases de la Convocatoria**.

Confidencialidad.

La Dirección de Investigación y Desarrollo de la USMA, el proponente, los revisores y el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión deberán proteger la confidencialidad de los documentos que deban manejar para fines de esta Convocatoria. La Dirección de Investigación y Desarrollo será responsable de controlar el acceso a los documentos según la tabla a continuación. Esta responsabilidad no se extiende a las acciones contra la confidencialidad del proponente o de los revisores.

Documento	Acceso por	Justificación y fines
Descripción de la propuesta (DI-F10)	Proponente	Autor del documento
	Dirección de Investigación y Desarrollo	Evaluación de admisibilidad Selección de revisores
	Revisor	Evaluación técnica
	Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión	Selección
	Rector	Selección
Evaluación técnica (DI-F08)	Revisor	Evaluación técnica
	Dirección de Investigación y Desarrollo	Compilar resultados
	Proponente	Comunicación de resultados



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN

Dirección de Investigación y Desarrollo

Programa de Estímulo a la Investigación y Desarrollo

Reglamento de la Convocatoria para Proyectos de I+D

Documento	Acceso por	Justificación y fines
	Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión	Selección
	Rector	Selección
Respuestas a observaciones de la evaluación	Proponente	Autor del documento
	Dirección de Investigación y Desarrollo	Compilar resultados
	Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión	Revisión de selección
	Rector	Selección
	Revisor	Re-evaluación técnica

La Dirección de Investigación y Desarrollo custodiará el archivo (físico o digital) de todos los documentos generados durante esta Convocatoria.

Propiedad intelectual.

La propiedad intelectual de los productos (resultados, innovaciones y patentes, publicaciones, software informático, productos no patentables) que se generen a partir de investigaciones financiadas por la USMA a través de esta **Convocatoria** deberá ser claramente definida en el **Convenio de subsidio a proyecto**.

Esta definición deberá ajustarse a lo establecido en el Estatuto Orgánico, el Reglamento General del Proceso de Investigación, Desarrollo e Innovación y otros reglamentos universitarios aplicables en la materia. Además, se establecen como principios generales para la definición de la propiedad intelectual y los derechos de explotación:

- El conocimiento y los productos generados en la Universidad deben ser utilizados de manera que generen un beneficio significativo al interés público, sin menoscabo del beneficio económico que tanto la Universidad como el investigador puedan obtener de ellos.
- La publicación de la producción intelectual por parte del investigador a través de libros o artículos deberá indicar claramente su vinculación con la Universidad.



G. Proceso de la Convocatoria para proyectos de I+D.

Lanzamiento

- Medios: Página web; Murales, Correo electrónico
- Documentos: Anuncio, Cronograma, Reglamento, Formularios.

Propuestas

- Clínica de propuestas
- Recepción de propuestas

Evaluación

- Evaluación de admisibilidad
- Evaluación técnica
- Selección

Negociación, ejecución y seguimiento

- Divulgación de resultados
- Negociación y firma de Convenio de subsidio a proyecto
- Ejecución Seguimiento

Finalización

- Evaluación final
- Resolución de finalización